



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

21 MAR 1995

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la EMPRESA IGLYS S.A., por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$31.427,00), correspondiente al mes de Enero/95, según Decreto Territorial N°2280/93, destinado a la Obra Aeropuerto Ushuaia; y

CONSIDERANDO: Que la suma rendida asciende PESOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO (\$31.098,00) y PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$329,00), en concepto de devolución.-

Que de acuerdo al Informe N° 072 /94, se aconseja aprobar la cuenta hasta la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO (\$31.098,00), y desafectar la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$329,00).-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art.2º) inc. c) de la Ley 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º) Aprobar la presente rendición de cuentas a la Empresa IGLYS S.A., por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO (\$31.098,00).-

ARTICULO 2º) Desafectar la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$329,00), en concepto de devolución.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

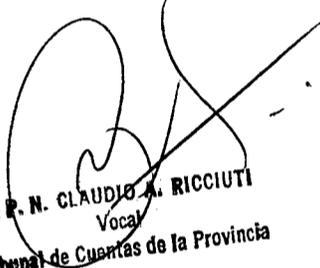
TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTICULO 39) Declarar libre de responsabilidad por el importe
enunciado en el Art.19) de la presente al Apoderado Sr. LUJAN,
IRINED. -

ARTICULO 49) Registrar, comunicar al responsable, cumplido.
ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA Nº 12/95 V.A.-


G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS
Presidenta
Tribunal de Cuentas de la Provincia